

59

Legacion de Colombia en la gran Bre-
taña y Francia = N.º 9 = Londres, julio 10
de 1869 = Señor Secretario del Tesoro y Crédito
Nacional.

Resultado de aquella respuesta: 1.º que
los Bonos en poder hoy de los Sres Baunig Bout-
hers, son ya unicamente 28 en número, y por va-
lor de £ 2.800: 2.º que even de su deber conservar
los aún en su poder; y 3.º que no tienen títulos
de Sierras baldias emitidos junto con esos vales,
ni tampoco los que hubieran debido emitirse
junto con los Bonos entregados en 1869 por los
mismos S. al vice-Consul Sr. Hart, de que
hablo a U. en oficio de ayer, N.º 8.

Respecto a estos últimos títulos in-
diqué también al Sr. Hart si los habia reci-
bido / ena que por lo demas no resulta del ac-
to extendido ante notario para el recibo a los
Bonos; y en oficio de 2 del presente, respondi-
do a otro mio del dia anterior, me dice: "Con
respecto a los títulos de Sierras baldias, como
no tengo recibido alguno, no tengo que en-
tregar."

Si tales títulos fueron emitidos / lo
que hasta ahora no aparece / quizá la única
persona que pueda informar, sobo su para-
dero sea el Sr. Manuel María Maguera, antiguo
agente fiscal de la República, y residente hoy en
Popayan. = Respóndeme a U. muy segun N.º =
Su m. Arrieta.



CS

copis.

*El Oficial Mayor de la Secretaría
del Tesoro y Crédito Nacional,
C. Uriarte*









Legacion de Colombia en la gran Bretaña i Francia.

N.º 10 - Paris julio 31 de 1842. - Señor Secretario del Fomento i Crédito Nacional. Confirmando lo que de palabra me habian expresado, los Señores Baring Brothers me pasaron una carta, de que acompaño copia, asi como de mi respuesta, bajo las letras A. i B. Como se vé, insisten en que los Bonos del D.º en Arrears por el Sr. Hart, i cuyos cupons les presenté para su pago, ha en subido con mucho la cantidad de los Bonos de esa clase sobre la suma que se liquidó en 1841 por intereses atrasados de la deuda activa. Para esclarecer el asunto me piden noticia de los números i cantidades de todas las series de Bonos de D.º emitidos en 1841, i procurari dársela, aunque habrá una pequeña demora, por hallarse ausente en Alemania, el Sr. Hart, ex-Agente fiscal, i no regresará antes de dos o tres semanas.

El hecho principal, sin embargo, es independiente de esa noticia, o lo que se me alcanza; i si como parece, hai Bonos por mayor cantidad que la debida, todo lo mas que podria averiguarse es, si los excedentes / que bien podrian llamarse apócrifos / son de los ya emitidos, o de los que hai ya cancelado la lei por no haberse reclamado. Lo primero apenas es posible, pues; Como habian podido emitirse Bonos del D.º, sin recibir el equivalente en cupons de

la antigua deuda activa?

Un indicio muy fuerte del exceso de Bonos del E^o se halla en la gran desproporcion, que existe, entre los Bonos de deuda activa antigua i la de la nueva, que han sido objeto de la lei de 15 de abril. Suponiendo que entre ellos hubiera la misma proporcion que entre las dos sumas totales de las dos clases, deberia haber, para £ 19.400 de los primeros, £ 4.456 de los segundos, que es el interes de aquella suma al 1.7% en diez i seis años. Pero los Bonos del E^o recibidos por Hart montan a 32.000 £: luego habria un exceso de £ 27.544 £.

Es posible, pero solo posible, que los tenedores de valores de la antigua deuda activa, despues de presentar sus cupones corridos de 1845 a 1861 para su conversi-
do en nueva deuda activa, dejasen de reclamar los Bonos correspondientes, i que éstos, por semejante omision de los interesados, hubiesen quedado indefinidamente sin emitir. No es eso lo probable; i aunque de pronto no podamos explicarnos la existencia de una cantidad tan fuerte en Bonos del E^o, parece casi indudable que la mayor parte de ellos son ilegi-
timos, i su cancelacion oportuna, aunque el Tesoro no aproveche, como se espere, el valor de los intereses devenga-
do. — Resumen de lo. muy A. S. —
Custo Arremena.

Es copia.

El Oficial Mayor de la Oficina del Tesoro i Crédito Nacional,
C. Oriarte



ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL.

Sección 2^a

Número 124

Bogotá, Setbre. 25 de 1872.

Sr. Manuel M^a Mosquera.

Dirijo a Vc copia de parte de las notas que ha dirigido a este Desp.^o el Ministro de la Rep.^{ca} en Londres, relations a los Bonos de la Deuda exterior que existian sin emitir, i que han sido anulados por la lei de 15 de abril último / Diario Oficial, N.º 2518 / que ordena la liquidacion i cobro de ciertos derechos sobre los fondos de la deuda extranjera.

En dichas notas verá Vc: 1.º Que los Banqueros de la República se niegan a satisfacer los intereses de los Vales de nueva deuda a que se refiere la lei, por considerarlo excedentes de la emision total que debió ejecutarse; i 2.º Que no han sido hallados títulos por tierras baldías que debieron expedirse, en la proporcion establecida por el art.º 5.º del Convenio de 1865, correspondientes a los Bonos de deuda Activa i diferida que no se habian puesto en circulacion por no haberse presentados los respectivos acreedores.

Como Vc. en su carácter de Comisionado fiscal de la República en Londres fué el que intervino en la ejecucion del arreglo de la Deuda exterior verificados en 1864, i por lo mismo es el que debe tener conocimiento



miento perfecto de las operaciones realiza-
das en virtud de dicho Convenio, he creído
conveniente dirigirme a Vc. con el objeto
de que Vc. tenga la bondad de suminis-
trar los informes i noticias que considere
oportunos para esclarecer las dudas que
se han suscitado a la Legacion Colombi-
ana, i terminar este asunto del modo mas
ventajoso a los intereses Nacionales.

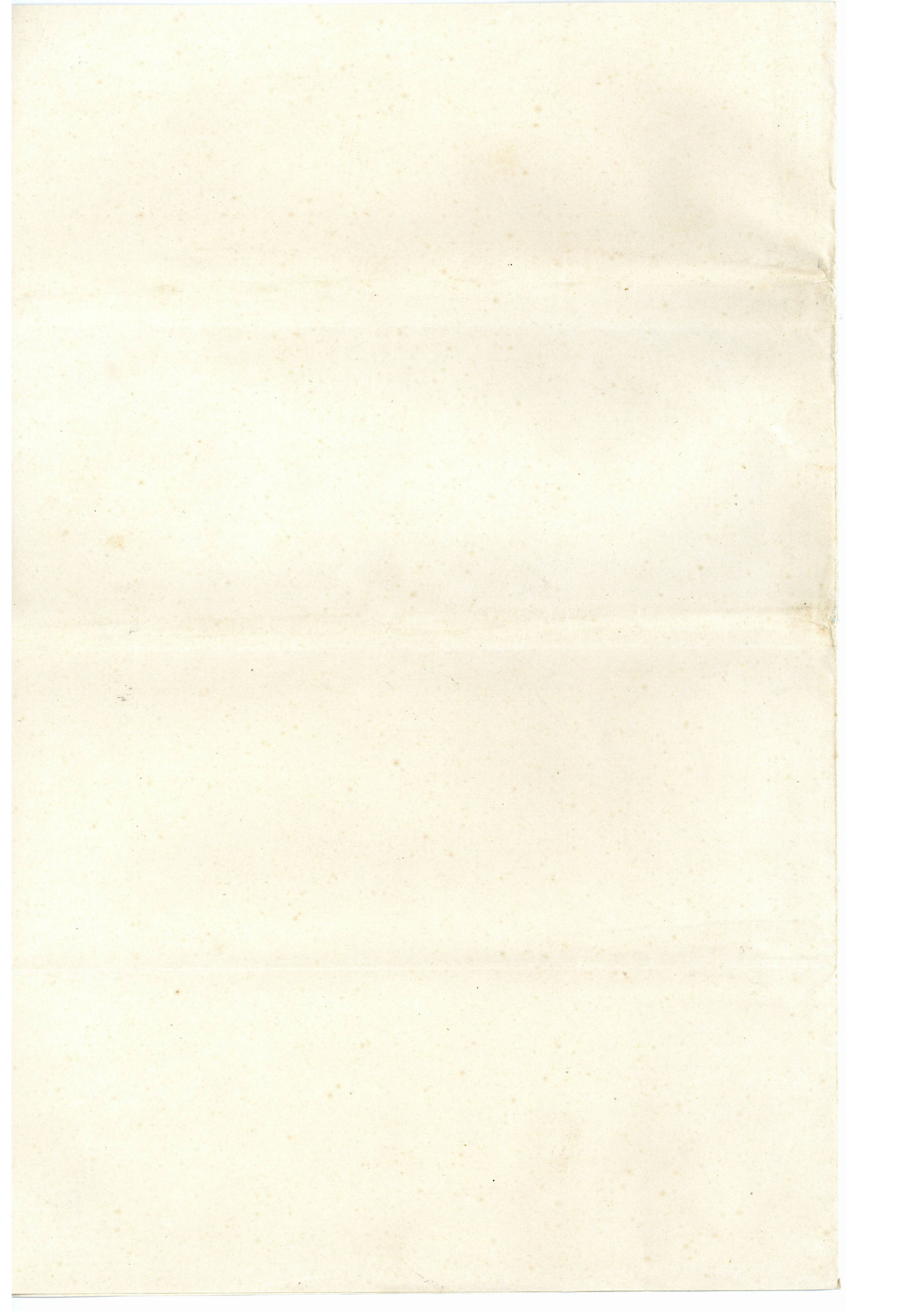
No dudo por tanto, i atendido su
patriotismo, que Vc. prestará gustoso es-
te servicio a la República.

Soi de Vc. muy atento Servicio

W. Pury

6A







Popayan 23 de Octubre de 1872

Señor Secretario del Tesoro y del Crédito público
Bogotá

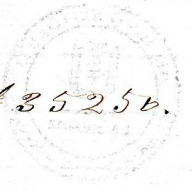
He tenido el honor de recibir la nota que con fecha 25 de Setiembre último y bajo el N.º 124 sección 2.ª se ha servido U.º dirigirme, acompañada de extractos de otras notas del Ministro de la República en Férden, Sr. Arcemena, relativas a los Bonos de la Deuda exterior que existían sin emitirse, y que han sido anulados por la ley de 15 de Abril del presente año.

Del tenor de estas comunicaciones del Sr. Arcemena, colijo que él no tiene en su poder el copioso archivo de la Suminión fiscal que acompaña a Férden, de 1861 a 1864, para la conversión de nuestra deuda exterior conforme al artículo de 25 de febrero del mismo año de 1861: archivo que S.º orden del Gobierno entregó p.º formal inventario, en 12 de Julio de 1864, al Consul general Sr. P. Rosayun. Si el expresado Sr. Ministro hubiera tenido á la vista este inventario así como los diversos Registros y documentos del archivo, por ahí hubiera salido de las dudas que ora me presenta con respecto al importe de los Bonos que se imprimieron p.º la emisión de la nueva Deuda del 3.º de 1861 en adelante, y á los Certificados de Dividendos baldíos. Aunque dicho inventario debe hallarse con el archivo, ~~me ha parecido convenientemente~~ y yo pasé un ejemplar de él á esa Secretaría en 29 de Julio de 1864, me ha parecido convenientemente acompañar á U.º adjunta una copia ~~de~~ puntual del que conservo en mis papeles. En sus artículos 3.º constan los clases y N.º de Bonos de 1861 que se imprimieron; los que se emitieron; y los que quedaron

quedaron existentes sin emitirse, à saber: 141, clau B.

de à \$250 ^{N.º 3860 à 3908.} por valor de

\$35250.



En el artículo 16.º Consta que de los Certificados de Tierras baldías que se imprimieron, quedaron existentes 177 de à 600 hectaras - en una suma - 106,200 hectaras

Con respecto al descomiso de mis Comisión fiscal, el mas amplio informe que puedo yo dar es el que escribí en mis dos notas dirigidas à mi Secretaría, con fechas de 29 de junio 1864, N.º 74, y de 29 de julio del mismo año 18.º 98, ~~que~~ con los cuadros y documentos que las acompañaban; y que espero se servirá U. Sr. ver à la vista, para resolver por ahí las dudas que ocurren al Sr. Ministro Asesor.

El mismo manifiesto, que para ^{algunos} ~~del~~ asunto ~~puso~~ la dificultad que le exponen los Sr. Barry Brothers, Sr. J. Hart, que, según veo, ^{había unido a hacer de} ~~ha estado~~ ~~trasmiso~~ al Agente fiscal de la Dignidad en Buenos -

Debo suponer que dicho Sr. Hart habria instruido ya al Sr. Ministro Asesor de todo lo ocurrido en su Agencia, y entregado el rubrico. Asimismo que le habria informado del empleo ó destino de los Bienes que faltan de ^{los no emitidos} ~~los~~ ~~emisiones~~ de 1861, por valor de \$12,500. (Clau B. de \$250. N.º 3860 à 3908). Y en cuanto à los Certificados de Tierras baldías, me comprendo como no existen ningunos, puesto que quedaron en 1864 los 177 de à 600 hectaras que constan del art.º 16.º del Inventario; y que se depositaron en Buenos por ante Dolaria, y cuyo recibí acompañé à mi Secretaría con mi expresada nota de 29 de julio de 1864 18.º 98 -

Estos ^{propósitos} ~~deben~~ ^{de} ~~deben~~ hallarse ^{por un rubrico, probablemente} ~~(como no emitidos)~~ ^{en un rubrico} -

Es cuanto puedo decir à U. Sr. - Soy el Sr. ^{Ministro} ~~Asesor~~

Relacion de los Bonos entregados al Sr. Justo Rosemenda por el Sr. Jayme L. Hart, de los que existian en la Comision fiscal.

N.º de Bono		Valor de Bono	Sumas.
101.	Deuda activa de 1845, con cupones adheridos, desde 1.º de diciembre de 1845 hasta 1.º de dic.º de 1874, en dos partidas, a saber:		
	42 Bonos, letra B. N.ºs 4957 a 4989, i 4991 a 4993, de a	£ 150 "	" \$ 6.300 " "
	59 " letra C. N.ºs 6507 a 6565 de a	" 200 "	" 11.800 " "
			£ 18.100 " "
191	Deuda diferida de 1845, con cupones adheridos, desde 1.º de dic.º de 1861 hasta 1.º de junio de 1891, todos bajo la letra A. N.ºs 7345 a 7349 i 7360 a 7545, de a	£ 100 "	" £ 19.100 " "
92	Deuda nueva activa, emision de 1861, con cupones adheridos, desde 1.º de junio de 1861 hasta 1.º de dic.º de 1890, bajo la letra B, N.ºs 3909 a 4.000 de a	£ 250 "	" \$ 23.000 " "
			£ 60.200 " "

Es copia = Rosemenda.
C. Oriarte





